



Resolución Directoral

N° 1051 -2024-MTC/20

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 3679-2024-MTC/20.8 e Informe N° 072-2024-MTC/20.8.4.09, ambos fecha 04.10.2024 de la Dirección de Estudios y el Informe N° 1457-2024-MTC/20.3 de fecha 09.10.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, del 12.07.2002, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del Derecho de Vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del Derecho de Vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 del 11.01.2022, se aprobó administrativamente el "Estudio Definitivo de la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz", con un monto de inversión estimado del proyecto de S/ 563 543 181,32 y con un presupuesto de ejecución de obra ascendente a S/ 489 733 111,65, que incluye IGV, con precios referidos al mes de mayo del 2021, y un plazo de ejecución de 1110 días calendario, cuyo contenido se detalla en el Anexo A que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, con Resolución Directoral N° 335-2022-MTC/20 del 29.03.2022, PROVIAS NACIONAL aprobó administrativamente la Actualización del Presupuesto de obra del "Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca-Caraz" aprobada mediante Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 de fecha 11.01.2022, la misma que asciende a la suma de S/ 550 801 210,78 incluido IGV, con precios referidos al mes de noviembre del 2021 y un plazo de ejecución de obra de 1110 días calendario; y como consecuencia de la actualización del Presupuesto aprobado, se actualizó el Expediente Técnico del citado Estudio Definitivo, en lo que corresponde al: Volumen 1: Resumen Ejecutivo, Volumen 2: Memoria Descriptiva, Volumen 5: Metrados: Anexo de Cotizaciones, Volumen 7: APU: Estudio de Costos y Presupuestos, Volumen 7: APU: Anexo-Presupuesto de Electrificación;

Expediente: I-008694-2024 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=z8M3WfAY854=>



Que, con Resolución Directoral N° 520-2023-MTC/20 del 05.05.2023; PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente la Actualización del Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz", aprobado mediante Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 modificada con Resolución Directoral N° 335-2022-MTC/20, la misma que asciende a la suma de S/ 561 202 001,27 con precios referidos al mes de enero 2023, monto que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV y el plazo de ejecución de obra es de 1110 días calendario, cuyos detalles se indican en el Anexo que forman parte integrante del citado acto administrativo;

Que, con Resolución Directoral N° 857-2023-MTC/20 de fecha 19.07.2023, PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente la modificación del Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz" aprobado con Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 modificado con la Resolución Directoral N° 335-2022-MTC/20 Y la Resolución Directoral N° 520-2023-MTC/20, en los volúmenes y folios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la citada resolución, la misma que asciende a S/ 558 479 463,96 con un plazo de ejecución de 1110 días calendario, con precios al mes de enero 2023;

Que, con Resolución Directoral N° 1202-2023-MTC/20 del 28.09.2023, se aprobó administrativamente la modificación del Estudio Definitivo, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 modificada con Resolución Directoral N° 335-2022-MTC/20, Resolución Directoral N° 520-2023-MTC/20 y Resolución Directoral N° 857-2023-MTC/20, respecto al folio 0330 del Volumen VII Costos y Presupuestos del Estudio Definitivo, correspondiente al numeral 4 "Liquidación de Obra" de cálculo del Resumen de Gastos Generales - Costos Indirectos Fijos, la misma que no modifica el monto total de los Gastos Generales ni el monto del Presupuesto de Obra, ni el plazo de ejecución de obra del Estudio Definitivo, que fuera aprobado por Resolución Directoral N° 857-2023-MTC/20 del 19.07.2023, por los argumentos vertidos en la parte considerativa de la acotada resolución;

Que, con Resolución Directoral N° 1508-2023-MTC/20 del 27.11.2023, se aprobó administrativamente la Modificación del Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca-Caraz, respecto a la inclusión de los folios 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039 y 040 en el Volumen de Riesgos aprobado con Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 del 11.01.2022;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 728-2024-MTC/20 del 12.08.2024, se aprobó administrativamente la modificación del "Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz", con Código Único de Inversiones 2234987 en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones _ INVIERTE.PE aprobado por Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 del 11.01.2022 modificada con Resolución Directoral N° 335-2022-MTC/20 de fecha 29.03.2022, Resolución Directoral N° 520-2023-MTC/20 del 05.05.2023, Resolución Directoral N° 857-2023-MTC/20 del 19.07.2023 y Resolución Directoral N° 1202-2023-MTC/20 del 28.09.2023, respecto al Resumen Ejecutivo (Tomo 1 folio 001-0058) - Memoria Descriptiva (Tomo 1 folio 001-0152) - Anexo 1 - Cotizaciones (Tomo 1 folio del 001-0661), Estudio de Costas y Presupuestos (Tomo 1 folio del 001-0389), Anexo II - Presupuesto de Electrificación (Túneles) (Tomo V Folio del 001-0077), siendo los volúmenes modificados del referido Estudio Definitivo, conforme al detalle consignado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del citado acto resolutorio y a los argumentos señalados en la parte considerativa de la citada resolución;

Que, a través del Informe N° 072-2024-MTC/20.8.4.09 del Especialista en Administración de Contratos II de la Dirección de Estudios, que cuenta con la conformidad de la citada Dirección a través del Memorándum N° 3679-2024-MTC/20.8, concluye, entre otros, que: "4.2 De la revisión de los





Resolución Directoral

N° 1051 -2024-MTC/20

Lima, 10 de octubre de 2024

Tomos del Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca – Caraz se ha detectado los siguientes errores materiales:

- Sobre la cantidad de Tomos que integran los Volúmenes del Estudio Definitivo

En el Anexo A – Índice General de la Resolución Directoral N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022 Directoral se indica que el Estudio Definitivo lo conforma 100 tomos distribuidos en 17 Volúmenes (numerados del I al XVII). De lo analizado en el numeral 3.3 del presente informe, se concluye que existe un error material en la numeración correlativa en el Anexo A– Índice General, al haberse omitido el correlativo N°83, por lo que se determina que el Estudio Definitivo está conformado por 99 tomos distribuidos en 17 Volúmenes (numerados del I al XVII).

- Sobre la foliación de los Tomos que integran el Estudio Definitivo

Existen errores materiales de foliación, por lo que se procedió a realizar el refoliado de 78 tomos de los 99 detallados en el Cuadro N°01 del numeral 3.4 del presente Informe.

En base a lo anterior, se concluye que es procedente aprobar la Rectificación del Anexo A – Índice General, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 del 11 de enero de 2023, modificado por Resolución Directoral N° 335-2023-MTC/20 del 19 de marzo de 2023, Resolución Directoral N° 520-2023-MTC/20 del 05 de mayo de 2023, Resolución Directoral N° 857-2023-MTC/20 del 19 de julio de 2023, Resolución Directoral N° 1202-2023-MTC/20 del 28 de setiembre de 2023, Resolución Directoral N° 1508-2023-MTC/20 del 27-11-2023 y Resolución Directoral N°728-2024-MTC/20 del 12-08-2024 del Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca – Caraz, por error material en la foliación de 78 tomos, como consecuencia de la refoliación de 78 tomos del referido Estudio, se adjunta como Anexo 15, la Rectificación del Anexo A – Índice General. (...)

Que, con Memorándum N° 3679-2024-MTC/20.8 del 04.10.2024 la Dirección de Estudios remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 072-2024-MTC/20.8.4.09 del Especialista en Administración de Contratos II de la citada Dirección y cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Estudios IV, señalando que resulta favorable proseguir con el trámite correspondiente a la rectificación del Anexo A – Índice General de la Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 del 11.01.2023 que aprobó el Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca – Caraz, por lo que solicita se gestione la Resolución Directoral correspondiente;

Que, acorde con el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, la Dirección de Estudios, tiene entre sus funciones, las siguientes: “a) Formular, evaluar y dar conformidad para la aprobación y seguimiento de los estudios de los proyectos e inversiones relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la Red Vial Nacional no



concesionada”; y “b) Elaborar, cautelar, evaluar las fichas técnicas, estudios de preinversión y expedientes técnicos o equivalentes de infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa”;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo señala que la rectificación de los errores materiales o aritméticos, adoptan las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan para el pacto original.”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1457-2024-MTC/20.3 del 09.10.204, concluye que: “4.1 Estando a los antecedentes expuestos y al análisis desarrollado en el presente informe, esta Oficina considera legalmente viable modificar el Anexo A – Índice General, de la Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 del 11.01.2022 que aprueba Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz”, en adelante el Estudio Definitivo, con Código Único de Inversiones 2234987, el cual cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Estudios IV, otorgada al Informe N° 072-2024-MTC/20.8.4.09 del Especialista en Administración de Contratos II, y por la Dirección de Estudios plasmada en el Memorándum N° 3679-2024-MTC/20.8, quienes han verificado que en el Anexo A – Índice General de la Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 del 11.01.2022 se omitió la numeración correlativa el N° 83 y la existencia de errores materiales de foliación de los tomos que integran el estudio definitivo. (...)”;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, modificado con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, establece que el Director Ejecutivo es el máximo órgano decisorio, siendo responsable de su dirección y administración general;

Estando a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y la Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Estudios y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente la modificación del Anexo A – Índice General de la Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 de fecha 11.01.2022, que aprobó del Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca – Caraz, modificada por Resolución Directoral N° 335-2022-MTC/20 del 29.03.2022, Resolución Directoral N° 520-2023-MTC/20 del 05.05.2023, Resolución Directoral N° 857-2023-MTC/20 del 19.07.2023, Resolución Directoral N° 1202-2023-MTC/20 del 28.09.2023, Resolución Directoral N°1508-2023-MTC/20 del 27.11.2023 y Resolución Directoral N°728-2024-MTC/20 del 12.08.2024, respecto a la inclusión de la numeración correlativa N° 83 y la foliación de los tomos detallados en el Anexo A, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Precisar que el contenido del “Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de La Carretera Huallanca – Caraz”, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 de fecha 11.01.2022, modificado con Resolución Directoral N° 335-2022-MTC/20 de fecha





Resolución Directoral

N° 1051 -2024-MTC/20

Lima, 10 de octubre de 2024

29.03.2022, Resolución Directoral N° 520-2023-MTC/20 de fecha 05.05.2023, Resolución Directoral N° 857-2023-MTC/20 de fecha 19.07.2023, Resolución Directoral N° 1202-2023-MTC/20 de fecha 28.09.2023 y Resolución Directoral N° 728-2024-MTC/20 del 12.08.2024, se mantiene inalterable en todo lo demás que contiene, con excepción de aquello que ha sido modificado en el Artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 3.- Establecer que lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores, defectos u omisiones en los informes alcanzados por la Dirección de Estudios del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, que no hayan sido posibles detectar y que se presenten con posterioridad a la expedición del presente Resolutivo.

Artículo 4.- Establecer que los aspectos técnicos, económicos y financieros señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son de entera responsabilidad de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a su competencia funcional, incluyendo a sus especialistas, quienes otorgaron la conformidad al mencionado trámite.

Artículo 5.- Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución se anexe al expediente de la aprobado con Resolución Directoral N° 018-2022-MTC/20 de fecha 11.01.2022, modificado con Resolución Directoral N° 335-2022-MTC/20 de fecha 29.03.2022, Resolución Directoral N° 520-2023-MTC/20 de fecha 05.05.2023, Resolución Directoral N° 857-2023-MTC/20 de fecha 19.07.2023, Resolución Directoral N° 1202-2023-MTC/20 de fecha 28.09.2023 y Resolución Directoral N° 728-2024-MTC/20 del 12.08.2024.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa EUROCONSULT SUCURSAL PERÚ y ponerla de conocimiento a las Direcciones de Estudios y a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Regístrese y comuníquese,

ING. IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-008694-2024 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=z8M3WfAY854=>



Anexo A – INDICE GENERAL
Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de La Carretera Huallanca – Caraz

Nº Tomo	VOLUMEN	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD	TOMO	PORTE	FOLIOS
1	VOLUMEN I	RESUMEN EJECUTIVO Aprobado con R.D. N°728-2024-MTC/20 del 12.08.2024		Tomo I	Parte I	001-058
2	VOLUMEN II	MEMORIA DESCRIPTIVA Aprobado con R.D. N°728-2024-MTC/20 del 12.08.2024		Tomo I	Parte I	001-152
3	VOLUMEN III	ESTUDIOS DE INGENIERIA Aprobado con R.D. N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022	Tráfico	Tomo I-Informe Final	Parte I	001-254
4					Parte II	255-478
5			Topografía, Trazo y Diseño Geométrico	Tomo I-Geodesia	Parte I	001-148
6				Tomo II-Topografía	Parte I	149-291
7				Tomo III-Diseño Vial	Parte I	292-369
8				Tomo IV-Informe Final	Parte I	370-464
9			Geología y Geotecnia	Tomo I-Informe Final	Parte I	001-387
10				Tomo I-Estudio Geofísico	Parte II	388-587
11				Tomo II-Perforaciones Diamantinas	Parte I	588-901
12				Tomo II-Información Sísmica	Parte II	902-1220
13				Tomo III-Sector Túneles	Parte I	1221-1472
14				Tomo III-Sector Túneles	Parte II	1473-1678
15				Tomo IV-Análisis Cinemático Túneles	Parte I	1679-1986
16			Hidrología e Hidráulica	Tomo I-Informe Final	Parte I	001-346
17					Parte II	347-541
18			Estructuras	Anexo-Planos Planta Alcantarillas Menores	Parte I	542-572
19				Tomo I-Informe Final	Parte I	001-108
20				Tomo II-Puentes	Parte I	109-456
21					Parte II	457-730
22				Tomo III-Obras de Arte	Parte I	731-984
23					Parte II	985-1258
24				Tomo III-Desvío Provisional-Puente Huaylas	Parte III	1259-1546
25				Tomo IV-Anexos-Fichas-Evaluaciones	Parte I	1547-1921
26					Parte II	1922-2198
27			Suelos y Pavimentos	Tomo I-Informe Final-Diseños	Parte I	001-175
28				Tomo II-PCI	Parte I	176-490
29					Parte II	491-828
30				Tomo III-PCI	Parte I	829-1125
31					Parte II	1126-1465
32				Tomo IV-PCI	Parte I	1466-1826
33					Parte II	1827-2128
34				Tomo V-Canteras y Fuentes de Agua	Parte I	2129-2446
35				Tomo V-Canteras y Fuentes de Agua-Ensayos Pueblo Libre II	Parte II	2447-2759
36				Tomo VI-Ensayos Canteras	Parte I	2760-2995
37					Parte II	2996-3239
38				Tomo VII-Ensayos de Plataforma	Parte I	3240-3530
39					Parte II	3531-3724
40				Tomo VIII-Ensayos de Plataforma	Parte I	3725-4107
41				Anexo-IRI	Parte I	001-395
42				Anexo-IRI	Parte II	396-789





Resolución Directoral

N° 1051 -2024-MTC/20

Lima, 10 de octubre de 2024

43				Anexo-IRI-Ensayos-Ejes Equivalentes, etc.	Parte III	790-1177
44			Señalización y Seguridad Vial	Tomo I-Informe Final	Parte I	001-332
45	VOLUMEN IV	PLANOS Aprobado con R.D. N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022	Planos - Topografía, Trazo y Diseño Vial	Tomo I-Índice, Ubicación, Clave, Georreferenciación, Poligonal, Topográficos, Zona Urbana, Secciones Típicas, Peraltes, Sobreanchos, Accesos, Intersecciones, Pases, Derecho de Vía)	Parte I	001-229
46				Tomo II-Tramo I:Planta Perfil,Sec.Transversales	Parte I	230-480
47				Tomo III-Tramo II: Planta, Perfil, Secc. Transversales, Secc. Especiales.	Parte I	481-855
48			Planos - Geología	Tomo IV-Regional, Local, Estaciones Geomecánicas, Zonas Inestables, Túneles, Puentes.	Parte I	856-924
49			Planos - Hidrología e Hidráulica	Tomo V-Drenaje, Alcantarillas, Baden, Canales, Obras Menores, Defensas Ribereñas.	Parte I	925-1209
50			Planos - Estructuras y Obras de Arte	Tomo VI: Puentes, Muros de Concreto, Suelo Reforzado, Baden, Superspan, Obras complementarias, Tuberías, Canales.	Parte I	1210-1406
51					Parte II	1407-1759
52			Planos - Pavimentos	Tomo VIII:Estatigrafía, Pavimento rígido,Diagrama de Canteras	Parte I	1760-1773
53			Planos - Señalización	Tomo IX-Señalización	Parte I	1774-1874
54			Planos - Desvíos	Tomo X-Desvíos	Parte I	1875-1931
55	VOLUMEN V	METRADOS DE OBRA (*) Aprobado con R.D. N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022 (**) Aprobado con R.D. N°728-2024-MTC/20 del 12.08.2024	Costos y Presupuestos	Tomo I-Metrados (*)	Parte I	001-372
56				Tomo II-Metrados (*)	Parte II	373-723
57				Tomo III-Metrados (*)	Parte III	724-1044
58				Anexo I-Cotizaciones (**)	Parte I	001-661
59					Parte II	
60	VOLUMEN VI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Costos y Presupuestos	Tomo I-Especificaciones Técnicas	Parte I	001-449

Expediente: I-008694-2024 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=z8M3WfAY854=>



61		Aprobado con R.D. N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022		Tomo II-Especificaciones Técnicas	Parte II	450-887
62	VOLUMEN VII	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Aprobado con R.D. N°728-2024-MTC/20 del 12.08.2024	Costos y Presupuestos	Tomo I-Estudio de Costos y Presupuestos	Parte I	001-389
63				ANEXO II-Presupuesto de Electrificación (Túneles)	Parte I	001-077
64	VOLUMEN VIII	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Aprobado con R.D. N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022	Ambiental	Tomo I	Parte I	001-489
65				Tomo II-Anexos A,B,C5: Autorizaciones y Permisos(880-1049),D,E,F,G	Parte I	490-1163
66				Tomo III-Anexos H,I,J,K,L	Parte I	1164-1524
67				Tomo IV-Anexo M	Parte I	1525-1743
68				ANEXO-Aprobación del EIA y Actualización del Presupuesto Ambiental	Parte 1	001-151
69			Afectaciones Prediales	Tomo I	Parte I	001-195
70				Tomo II	Parte I	196-494
71				Anexo-Terrenos	Parte I	001-417
72					Parte II	418-1016
73					Parte III	1017-1498
74					Parte IV	1499-2090
75					Parte V	2091-2711
76					Parte VI	2712-2974
77				Anexo-Viviendas	Parte I	001-465
78					Parte II	466-791
79				Anexo- Terrenos - Viviendas	Parte I	001-406
80	VOLUMEN IX	CIRA (ARQUEOLOGIA) Aprobado con R.D. N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022	Arqueología	Tomo I-CIRA de la Vía y Áreas Complementarias	Parte I	001-0246
81				Tomo II-Informe Final	Parte II	247-364
82				Tomo III-Plan de Monitoreo Arqueológico	Parte III	365-476
83	VOLUMEN X	ELECTRIFICACION DE TUNELES (*) Aprobado con R.D. N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022 (**) Aprobado con R.D. N°857-2023-MTC/20 del 19.07.2023	Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	Tomo I-Instalaciones Electromecánicas (*)	Parte I	001-013
84				Tomo II-Iluminacion e Inst. Eléctricas (*)	Parte I	014-186
85				Tomo III-Media Tensión (*)	Parte I	187-413
86				Tomo IV-Baja Tensión (*)	Parte I	414-570
87				Tomo V-Presupuesto de Electrificación de Túneles-Cotizaciones (*)	Parte I	571-730
88				Anexo-Expediente Técnico aprobado por Hidrandina (**)	Parte I	001-311
89	VOLUMEN XI	INTERFERENCIAS Aprobado con R.D. N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022	Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	Tomo I-Eléctricas	Parte I	001-336
90				Tomo I-Eléctricas-Planos y Presupuestos	Parte II	337-531
91			Hidrología e hidráulica	Tomo II-Agua, Desagüe y canales de riego	Parte I	532-918
92	VOLUMEN XII	DERECHO DE VIA Aprobado con R.D. N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022	Topografía, Trazo y Diseño Geométrico	Tomo I-Informe y Planos	Parte I	001-138
93	VOLUMEN XIII	VERIFICACION DE LA VIABILIDAD Aprobado con R.D. N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022	Evaluación Económica	Tomo I	Parte I	001-088
94	VOLUMEN XIV	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO		Tomo I	Parte I	001-042





Resolución Directoral

N° 1051 -2024-MTC/20

Lima, 10 de octubre de 2024

		Aprobado con R.D. N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022				
95	VOLUMEN XV	ANEXOS Aprobado con R.D. N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022		Tomo I-Información de Campo de las Especialidades de Ingeniería	Parte I	001-0034
96	VOLUMEN XVI	RIESGOS Aprobado con R.D. N°1508-2023-MTC/20 del 27.11.2023		Tomo I	Parte I	001-040
97	VOLUMEN XVII	AREAS AUXILIARES Aprobado con R.D. N° 018-2022-MTC-20 del 11.01.2022	Ambiental	Tomo I	Parte I	001-281
98				Tomo II	Parte II	282-567
99				Tomo III	Parte III	568-795

